

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 7** *ORDEN de 1 de agosto de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se declara el importe de la ampliación en 2.000.000 de euros del crédito disponible destinado a dar cobertura financiera en 2018 a la concesión directa de subvenciones para la contratación estable y en prácticas de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil para la contratación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, modificado posteriormente por Acuerdo de 30 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno.

A estos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, mediante Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se declaró el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2018, de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil para la contratación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, siendo el referido importe de 7.000.000 de euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas: 3.000.000 de euros.
- b) Programa Refuerzo de los Incentivos al Contrato de Formación y Aprendizaje: 2.000.000 de euros.
- c) Programa Contratación Estable de Jóvenes: 2.000.000 de euros.

Habiéndose constatado que las dotaciones asignadas al Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas y al Programa de Contratación Estable de Jóvenes, son insuficientes, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el carácter abierto del plazo de presentación de las mismas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha autorizado un gasto por importe de 2.000.000 de euros, correspondiendo 1.000.000 de euros a cada una de las referidas líneas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y demás legislación vigente,

#### RESUELVO

##### Primero

Declarar que el importe de la ampliación de crédito presupuestario disponible destinado a financiar durante el año 2018 las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de subvenciones para la contratación en prácticas e indefinida de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es de 2.000.000 de euros, correspondiendo 1.000.000 de euros al Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas y 1.000.000 de euros al Programa de Contratación Estable de Jóvenes.

**Segundo**

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47200-Actuaciones Cofinanciadas FSE y otras, del Programa Presupuestario 241M del Presupuesto de gastos de esta Consejería para 2018.

El crédito presupuestario previsto en esta Orden está cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en un porcentaje máximo de 91,89 por 100, dentro del período de programación 2014-2020:

- Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil-IEJ/FSE.
- Prioridad de inversión 8.2: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación ni formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas también a través de la aplicación de Garantía Juvenil.
- Objetivo específico 8.2.4: Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

Madrid, a 1 de agosto de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/27.186/18)

